

**ORDEN**

Mediante orden de fecha 27 de Febrero del 2.015 se inició expediente para la adjudicación del "SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL".

Invitadas tres empresas y recibida la propuesta de MARCESA SERVICIOS, S.A. y revisada la documentación administrativa, se examina la misma se observa que presenta errores subsanables por lo que se les concede un plazo para que subsane el error detectado, tal y como consta en acta del órgano de contratación de fecha 16 de Marzo de 2015.

Transcurrido el plazo concedido a MARCESA SERVICIOS, S.A. y presentada la documentación requerida, se examina la misma resultando admitida, según acta de la mesa de contratación celebrada el 24 de Marzo de 2015.

El Técnico Municipal responsable propuso al órgano de contratación la adjudicación de la contratación del "Suministro de dos vehículos para la policía local" a la empresa MARCESA SERVICIOS, S.A., tal y como consta en informe técnico de fecha 27 de Marzo de 2.015.

Con fecha 6 de Abril de 2015 se le requirió para que aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, lo que hizo con fecha 15 de Abril de 2015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa MARCESA SERVICIOS, S.A., con CIF nº A-10051142, y domicilio en Badajoz, Avda. Ricardo Carapeto Zambrano, 133 por importe de **43.801,59€ euros más 9.198,33€ de I.V.A.**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Segundo: Notificar esta orden al licitador y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 21 de Abril de 2.015

EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO


Damián Daniel Serrano Dillana

